



SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO MERCANTIL

18957/75738

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035364

45897

Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241 de 26 de junio de 2015 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de agosto de 2015 se excluyó de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, a varias compañías entre ellas a la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A. para que continúe con el proceso de liquidación en forma individual;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidador al ingeniero Galo Fernando Sáenz Castillo, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE la accionista mayoritaria ingresó una solicitud con número de trámite 75989-0041-19 de 10 de octubre de 2019, en la cual pide que se le nombre como liquidadora de la compañía a la señora Cristina Carvajal Cabrera;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 16 de octubre de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidadora de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A., EN LIQUIDACION a la señora Cristina Carvajal Cabrera ;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del ingeniero Galo Fernando Sáenz Castillo como Liquidador de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora Cristina Carvajal Cabrera para el cargo de liquidadora de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A., EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la

494
X

R.M. 1159 - 18/09/1997. - 207. 1 - 01/06/1982
LIQ. 4372 - 26/06/2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035364

liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la liquidadora de la compañía **INMOBILIARIA INEBRO S.A., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la Liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 de octubre de 2019.**

Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Reg. Mercantil del Cantón Quito
Públicos

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **INMOBILIARIA INEBRO S.A., EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."* Quito, a **28 OCT 2019**

Sra. Cristina Carvajal Cabrera
C.C. No. 1713536470

RR // EXMP //SNT
Expediente No. 45897
Trámite No. 75989-0041-19